

Poder Ejecutivo**Decreto****DECRETO N.º 215/20**

Buenos Aires, 21 de mayo de 2020

VISTO: La Ley N° 6.292, los Decretos Nros 463 y modificatorios y 482/19, el Expediente N° 12.985.678-GCABA/SGYRI/20, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 6.292, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 10° de la citada Ley contempla entre las Secretarías del Poder Ejecutivo a la Secretaría General y Relaciones Internacionales;

Que por Decreto N° 463/19 y sus modificatorios, fue aprobada la estructura organizativa dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a la Subsecretaría Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas en la órbita de la Secretaría General y Relaciones Internacionales;

Que mediante Decreto N° 482/19 se designó a la Lic. Dolores Arrieta, D.N.I. N° 32.064.642, C.U.I.L. N° 27-32064642-7, como Subsecretaria de la Subsecretaría Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas, perteneciente a la Secretaría General y Relaciones Internacionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la funcionaria en cuestión ha presentado su renuncia al cargo aludido a partir del día 1° de mayo de 2020;

Que, a los fines de garantizar una adecuada continuidad de gestión, resulta necesario aceptar la renuncia de la Lic. Dolores Arrieta y designar a partir del 2 de mayo de 2020, a la Ing. Florencia Romano, D.N.I. N° 32.019.925, C.U.I.L. N° 27-32019925-0, en el cargo de Subsecretaria de la Subsecretaría Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas, perteneciente a la Secretaría General y Relaciones Internacionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, conforme lo expresado, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente. Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104, inciso 9), de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 1° de mayo de 2020, la renuncia de la Lic. Dolores Arrieta, D.N.I. N° 32.064.642, C.U.I.L. N° 27-32064642-7, al cargo de Subsecretaria de la Subsecretaría Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas, perteneciente a la Secretaría General y Relaciones Internacionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Agradécese a la Lic. Dolores Arrieta los servicios prestados durante su gestión.

Artículo 3°.- Designase a partir del 2 de mayo de 2020, a la Ing. Florencia Romano, D.N.I. N° 32.019.925, C.U.I.L. N° 27-32019925-0, en el cargo de Subsecretaria de la Subsecretaría Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas, perteneciente a la Secretaría General y Relaciones Internacionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a las interesadas dejando constancia que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la ley N° 4.895 (texto consolidado según ley N° 6.017), comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría General y Relaciones Internacionales de la Jefatura de Gobierno. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Miguel**

DECRETO N.º 218/20

Buenos Aires, 25 de mayo de 2020

VISTO: Los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 260-PEN/20, 297-PEN/20, 325-PEN/20, 355-PEN/20, 408-PEN/20; 459-PEN/20, y 493-PEN/20, la Decisión Administrativa N°763/20, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1- /20, el Decreto N° 206/20, la Resolución N° 84-AGC/19, el Expediente N° 2020-14140345- GCABA-SSAD, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/20 el Poder Ejecutivo de la Nación amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19 (Coronavirus), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19 (Coronavirus);

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/PEN/20 se dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive;

Que por Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 325/PEN/20, 355/PEN/20, 408/PEN/20, 459/PEN/20 y 493/PEN/20 se prorrogó sucesivamente la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el 7 de junio de 2020 inclusive;